

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00204-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **EDUARDO BRAVO PABON** contra la sociedad **ESTUDIO E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: EDUARDO BRAVO PABON
Apoderado Demandante: DIEGO ALBERTO WILCHES SILVA

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

CONCILIACIÓN: Como quiera que no asiste representante legal de la demandada, ni apoderado judicial que la represente, se declara fracasada la etapa de conciliación. En los términos del Artículo 77 del C.P.T y de la S.S, se presumen como ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión contenidos en la demanda, que para el caso se trata de la totalidad de los planteados.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amén que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión

El litigio se fija respecto de todos los hechos de la demanda y frente a la viabilidad o no, de las peticiones incoadas

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA ESIMED S.A:

No hay lugar a decretar prueba alguna como quiera que se tuvo por no contestada la demanda.

AUTO

Citar a las partes para el día **21 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:30 AM**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link Audiencia Artículo 80: <https://call.lifesizecloud.com/19160253>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d0129c2b-a610-4f64-8176-cc272706e458?vcpubtoken=053d523d-3414-4a24-807b-a79ea713283e>

SAD

Duración Audiencia: 00:04:20

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7244b2fc809ba04ad4d07f19ad0343dfda66e7532fce17d3f9deb3f95462eb78**

Documento generado en 03/10/2023 07:21:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>